

RESOLUCIÓN N° 635 /2020

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

18 FEB. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32670, de fecha 21 de enero de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 22 de enero de 2020;
3. Memorandum N° 128, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Asesoría Jurídica;
4. Contrato de arrendamiento, firmado ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, el 30 de septiembre de 2019;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** a **GRUPO KARU CHILE SpA**, Rut N° **76.470.896-2**, para que en conformidad al contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, el 30 de septiembre del 2019, de en arriendo las patentes alcohol Rol **4-511508** de giro "CABARET" clasificación letra "D", Rol **4-511483** de giro "RESTAURANT DIURNO" y "RESTAURANT NOCTURNO" clasificación letra "C" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente comercial Rol **2-753949** de giro "RESTAURANT COMERCIAL", ubicadas en la dirección comercial **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 335**, Rol **485-01**, al contribuyente **EVENTOS Y PRODUCCIONES CMG LIMITADA**, Rut **77.031.578-6**.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º **Finalmente**, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/KMM/sma
17/02/2020

16 70228